

CIAM

¿Qué es CIAM?

Se trata de la Comisión de Integración de la Agrimensura, Agronomía, Arquitectura, Geología e Ingeniería para el MERCOSUR creada en Brasilia en diciembre de 1991

¿Quiénes participan actualmente?

Los profesionales de los cuatro países signatarios Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La representación de nuestro país está formada por:

COPIAR - Coordinadora de los Consejos y Colegios de Profesionales de Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura y Agronomía del Litoral.

CAPEG - Comité Asesor Permanente para el Ejercicio de la Geología.

FADA - Federación Argentina de Agrimensores.

FADEA - Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.

FADIC - Federación Argentina de Ingenieros Civiles.

FADIE - Federación Argentina de Ingenieros Especialistas.

FADIA - Federación Argentina de Ingenieros Agrónomos.

JUNTA CENTRAL de Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería.

Para el período 2013/2014 la Coordinación Nacional la ejerce el Ingeniero Naval y Mecánico Ricardo Ferrer en representación de la Junta Central y la Coordinación Adjunta Internacional de la Comisión Especialista de Mecánica, Aeronáutica, Naval e Industriales es llevada por el Ingeniero Naval Carlos Scharff.

¿Qué logros se han obtenido?

En 1993 - Mar del Plata - se reconoce a NAVAL como un grupo de CIAM (Res. 18).

En 1994 - Asunción - se aprueba el Código de Ética (Res. 20).

En 1995 - Blumenau - se crean medidas transitorias para el ejercicio profesional (Res. 23).

En 2000 - Florianópolis - se avanza sobre servicios profesionales temporarios (Res.28)

Dada la necesidad de establecer normas dentro del MERCOSUR para otorgar licencias temporarias a los prestadores de servicios profesionales en los Estados Parte se aprueba en diciembre 2003 en Montevideo la Decisión Nº 25/03 CMC (Consejo Mercado Común) fijando las directrices para celebrar los Acuerdos Marcos de Reconocimiento Recíproco entre Entidades Profesionales y la elaboración de Licencias Temporarias. Para ello se constituyen Grupos de Trabajo por cada profesión o profesiones afines, cuyas propuestas se ponen a consideración del Grupo de Servicios quienes la elevan al CMC para su aprobación. Asimismo cada país debe disponer un Centro Focal por agrupamiento de profesionales que sea centro de información sobre normativa y reglamentación, nacional y de cada jurisdicción que lo constituye.

Cada Acuerdo Marco se pone en vigencia con la adhesión de entidades de fiscalización del ejercicio profesional (Consejos y/o Colegios) de dos (2) Estados Parte. Para que un profesional matriculado en un Estado Parte del MERCOSUR desarrolle una actividad profesional en otro Estado Parte, cada Acuerdo Marco debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:

- a) Necesidad de contar con un contrato para desarrollar su actividad en el país receptor.
- b) Inscripción en el Registro Profesional Temporario de cada entidad de fiscalización.
- c) Criterios de equivalencias mínimas en la formación profesional por especialidad.
- d) Reconocimiento expreso del profesional respecto de la jurisdicción disciplinaria, ética y técnica de la entidad fiscalizadora receptora, respetando las mismas y toda otra legislación local.
- e) Implementación de un código de ética común por agrupamientos profesionales.
- f) Compromiso de la entidad fiscalizadora a un trato justo e igualitario entre los profesionales de ejercicio temporario y los de esa jurisdicción.
- g) Registro Temporal de hasta dos años, prorrogable por igual período.
- h) Requisitos para asegurar la responsabilidad civil emergente del ejercicio profesional
- i) Procedimiento para la solución de controversias;
- j) Establecimiento de un mecanismo de sanciones.

En 2004 - Asunción - se crea el Grupo por Profesión de Ingenierías Mecánica, Aeronáutica, Naval e Industrial (Res. 33).

Recién en junio 2005 en Tucumán, se propone al Grupo de Servicios del MERCOSUR el reconocimiento de la CIAM como "Grupo de Trabajo" de las profesiones que la integran y también se aprueba un sistema de registro de Acervo (anotaciones de responsabilidad técnica) por Res 35.

En julio 2006 - Curitiba – se crea el plan de Trabajo de las Comisiones por Actividad Profesional (Res. 36).

Desde entonces se sigue trabajando para tener presentado a más tardar en el 2015 todo lo resuelto en la CIAM ante el Grupo de Servicios para que la CMC lo ponga en vigencia.

Actualmente nuestro Consejo a través de la Comisión de Ejercicio Profesional se halla abocado a poder informar a CIAM Argentina antes del 15 de agosto próximo sobre la duración de nuestras carreras universitarias, carga horaria,

legislación, estructura de la profesión, currícula con contenidos básicos y profesionales, título, incumbencias, y perfil profesional.

Fuente: Ingeniero Naval Carlos Scharff.